

Guayaquil, 13 de Mayo del 2010

Señores  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

Exp. # 25093-81

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, adjunto copia de la Escritura de Cesión de Participaciones de la compañía DEPROYEC, DESARROLLO DE PROYECTOS ECUATORIAOS C. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto, Ab. Cesario Condo Chiriboga, la misma que fue debidamente inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 5 de Junio del 2008, a fin de que el departamento respectivo, se sirva tomar nota de tal particular.

Por la atención que se sirva dar a la presente, me suscribo.

Atentamente,

P<sup>a</sup> DEPROYEC DESARROLLO DE PROYECTOS ECUATORIANOS C. LTDA.

*Maria Auxiliadora de Neira*  
MARIA AUXILIADORA SALAZAR ROBLES  
GERENTE GENERAL

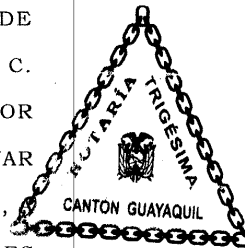
51



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
"DEPROYEC DESARROLLO DE  
PROYECTOS ECUATORIANOS C.  
LTDA.": QUE HACE EL SEÑOR  
INGENIERO DON BOLÍVAR  
EDUARDO NEIRA MENÉNDEZ,  
FAVOR DE LOS CÓNYUGES  
SEÑORES ECONOMISTA DON  
ANTONIO XAVIER NEIRA  
MENÉNDEZ Y DOÑA MARÍA  
AUXILIADORA MERCEDES  
SALAZAR ROBLES DE NEIRA.---  
CUANTIA: U.S.\$1.36.-----  
"En la ciudad de Guayaquil,



af



Capital de la Provincia del Guayas, República  
del Ecuador, a los dieciséis días del mes de  
Mayo del año dos mil ocho, ante mí, Abogado  
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario  
Quinto del Cantón, comparecen: por una parte,  
los cónyuges señores Ingeniero don BOLÍVAR  
EDUARDO NEIRA MENÉNDEZ, quien declara ser  
ecuatoriano, y doña OLGA PAULINA MEDINA  
NUQUEZ DE NEIRA, quien declara ser  
ecuatoriana, dedicada a la dirección de su hogar,  
por sus propios derechos y por los que  
representan de la sociedad conyugal que tienen  
formada; y, por otra parte, los cónyuges señores

af

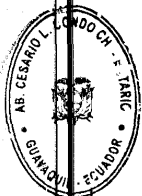
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
0  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

af

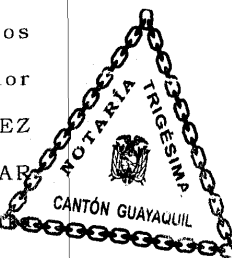
af

Economista don ANTONIO XAVIER NEIRA  
MENÉNDEZ, quien declara ser ecuatoriano, y  
doña MARÍA AUXILIADORA MERCEDES SALAZAR  
ROBLES DE NEIRA, quien declara ser  
ecuatoriana, dedicada a la dirección de su hogar,  
por sus propios derechos y por los que  
representan de la sociedad conyugal que tienen  
formada; mayores de edad, capaces para obligarse  
y contratar, con domicilio y residencia en esta  
ciudad, excepto los cónyuges Neira-Salazar, que  
residen en el cantón Samborondón, de paso por  
esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, por  
haberme presentado sus documentos de  
identificación; y, procediendo con amplia y entera  
libertad y bien instruidos de la naturaleza  
y resultados de esta escritura pública de  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para su  
otorgamiento me presentan la minuta  
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el  
registro de escrituras pública a su cargo, sirvase  
autorizar el otorgamiento e incorporación de una  
que contenga la Cesión de Participaciones  
Sociales de la Compañía "DEPROYEC  
DESARROLLO DE PROYECTOS ECUATORIANOS C.  
LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:  
P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Comparece,  
otorga y suscribe el presente instrumento  
público, por una parte el señor Ingeniero

  
Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



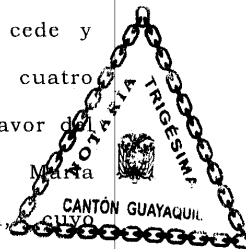
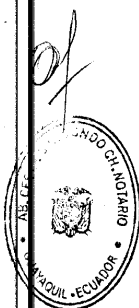
1 BOLÍVAR EDUARDO NEIRA MENÉNDEZ, por sus  
2 propios derechos, y al que se lo podrá denominar  
3 simplemente como EL CEDENTE para los efectos  
4 del presente contrato; y, por otra parte, el señor  
5 Economista ANTONIO XAVIER NEIRA MENÉNDEZ  
6 y MARÍA AUXILIADORA MERCEDES SALAZAR  
7 ROBLES DE NEIRA, a los que en adelante y para  
8 los efectos de este contrato se los podrá  
9 denominar como LOS CESIONARIOS.- También  
10 comparece la señora OLGA PAULINA MEDINA  
11 NUQUEZ DE NEIRA, cónyuge del cedente, a  
12 efectos de autorizar la cesión de participaciones  
13 sociales que en éste instrumento se perfecciona,  
14 conforme consta en la cláusula cuarta del  
15 presente instrumento.- S E G U N D A:  
16 ANTECEDENTES.- A) La compañía "DEPROYEC  
17 DESARROLLO DE PROYECTO ECUATORIANOS C.  
18 LTDA.", se constituyó mediante escritura Pública  
19 celebrada ante la Notaría Décima Tercera del  
20 Cantón Guayaquil, a cargo de la Doctora Norma  
21 Plaza de García, el quince de Julio de mil  
22 novecientos ochenta y uno, la misma que fue  
23 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
24 mismo Cantón, el seis de Agosto del mismo año,  
25 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con  
26 un capital social de CIEN MIL SUCRES.- B)  
27 Mediante Escritura Pública celebrada ante el  
28 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado



1 Cesario Condo Chiriboga, el veintitrés de  
2 Diciembre de mil novecientos noventa y tres,  
3 inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
4 Cantón el veintiocho de Marzo de mil novecientos  
5 noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital en  
6 VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES  
7 más, es decir, hasta la suma de VEINTINUEVE  
8 MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social.- C)  
9 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario  
0 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos  
1 Díaz Casquete, el quince de Noviembre del año dos mil  
2 uno, la misma que fue debidamente inscrita en el  
3 Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciséis de  
4 Mayo del año dos mil dos, la compañía realizó la  
5 conversión expresa de su capital social a la suma de UN  
6 MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS  
7 UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó sus Estatutos  
8 Sociales.- D) La Junta General Extraordinaria  
9 (Universal) de Socios de la compañía "DEPROYEC  
10 DESARROLLO DE PROYECTO ECUATORIANOS C.  
11 LTDA." en sesión celebrada el doce de Febrero del año  
12 dos mil ocho, resolvió por unanimidad autorizar al socio  
13 de la misma, Ingeniero Bolívar Eduardo Neira  
14 Menéndez, para que ceda la totalidad de las treinta y  
15 cuatro participaciones sociales que posee en el capital  
16 social de la compañía, en los términos constantes en el  
17 Acta de dicha sesión.- T E R C E R A: CESIÓN DE  
18 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos,



Ab.  
Cesáreo L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



1 EL CEDENTE por sus propios derechos, hace la  
2 siguiente declaración: a) El Ingeniero Bolívar Eduardo  
3 Neira Menéndez, por sus propios derechos, cede y  
4 transfiere la totalidad de las treinta y cuatro  
5 participaciones sociales que le pertenecen a favor del  
6 Economista Antonio Xavier Neira Menéndez y Marta  
7 Auxiliadora Mercedes Salazar Robles de Neira, cuyo  
8 valor nominal es de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE  
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$0.04) cada  
10 una de ellas; es decir, la totalidad de las  
11 participaciones sociales que posee en la compañía.-  
12 C U A R T A: PRECIO.- Las partes intervinientes  
13 acuerdan que el precio justo por las cesiones de las  
14 participaciones sociales contenidas en esta escritura, es  
15 la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
16 AMERICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR  
17 (U.S.\$1.36), que EL CEDENTE, declara recibir de  
18 manos de LOS CESIONARIOS, en dinero en efectivo,  
19 moneda de curso legal y poder liberatorio, y que  
20 no tiene ningún reclamo que hacer por este  
21 concepto a LOS CESIONARIOS, ni de presente ni de  
22 futuro.- Q U I N T A: AUTORIZACIÓN DE CESIÓN.-  
23 Comparece, a efectos de autorizar la cesión de  
24 participaciones que consta en la cláusula anterior, la  
25 señora Olga Paulina Medina Nuñez de Neira, cónyuge  
26 del Ingeniero Bolívar Eduardo Neira Menéndez,  
27 declarando expresamente que autoriza las cesión de  
28 participaciones que hace su cónyuge a favor de los

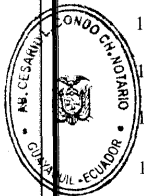
*[Firma]*

1 cónyuges señor Economista Antonio Xavier Neira  
2 Menéndez y María Auxiliadora Mercedes Salazar Robles  
3 de Neira.- S E X T A: OTRAS DECLARACIONES.- Así  
4 mismo, LOS CESIONARIOS declaran aceptar la cesión y  
5 transferencia de las participaciones sociales referidas  
6 en la cláusula anterior realizada a su favor. De igual  
7 forma, LOS CEDENTES declaran que se encuentran  
8 plenamente satisfechos con el pago del valor de las  
9 participaciones que ha transferido, razón por la cual no  
0 tienen reclamo alguno que hacer a la cesionaria.-

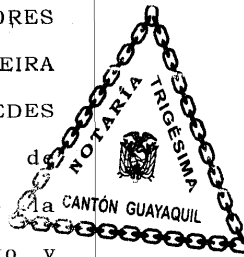
1 Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de  
2 estilo necesarias para la plena validez legal y eficacia  
3 jurídica de este instrumento; y, quedan autorizados los  
4 cesionarios, para que obtengan la inscripción de la  
5 presente escritura, en el Registro Mercantil del cantón  
6 Guayaquil.- (firmado) María Isabel Neira Y., MARÍA  
7 ISABEL NEIRA YCAZA, ABOGADA, Registro número once  
8 mil setecientos noventa y cuatro-Colegio de Abogados del  
9 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los  
0 documentos habilitantes correspondientes.- El presente  
1 contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto  
2 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto  
3 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro  
4 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve  
5 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores  
6 otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta  
7 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura de  
8 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



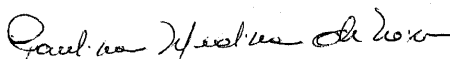
1 COMPAÑIA "DEPROYEC DESARROLLO DE PROYECTOS  
2 ECUATORIANOS C. LTDA.": QUE HACE EL SEÑOR  
3 INGENIERO DON BOLÍVAR EDUARDO NEIRA  
4 MENÉNDEZ, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES  
5 ECONOMISTA DON ANTONIO XAVIER NEIRA  
6 MENÉNDEZ Y DOÑA MARÍA AUXILIADORA MERCEDES  
7 SALAZAR ROBLES DE NEIRA, en alta voz, de  
8 principio a fin, a los otorgantes, éstos  
9 aprobaron y firmaron, en unidad de acto y  
10 conmigo, de todo lo cual doy fe.-



11  
12  
13   
14 ING. BOLÍVAR EDUARDO NEIRA MENÉNDEZ.-

15 C.C. # 09-0073040-9.-

16 C.C. # 013-0028.-

17  
18  
19   
20 OLGA PAULINA MEDINA NUÑEZ DE NEIRA.-

21 C.C. # 0902531680 (09-02531680)

22 C.V. # Exenta por edad.-

23  
24   
25 EC. ANTONIO XAVIER NEIRA MENÉNDEZ.-

26 C.C. # 09-0010613-9.-

27 C.V. # 159-0006.-  
28



MARÍA AUXILIADORA MERCEDES SALAZAR ROBLES DE NEIRA.-

C.V. # 119-0010.-

NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DEPROYEC DESARROLLO DE PROYECTOS ECUATORIANOS C. LTDA.", CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2008**.-En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los doce días del mes de Febrero del dos mil ocho, a las ocho horas, en el local ubicado en Luque 406 y Pichincha, Edificio Bancopark, piso 14, se reúne la Junta General Extraordinaria (Universal) de Socios de la Compañía "DEPROYEC DESARROLLO DE PROYECTOS ECUATORIANOS C. LTDA.", con la concurrencia de los siguientes socios, a saber: EC. ANTONIO XAVIER NEIRA MENENDEZ, por sus propios derechos, propietario de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; ING. BOLIVAR EDUARDO NEIRA MENENDEZ, por sus propios derechos, propietario de TREINTA Y CUATRO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; y, ABG. JORGE ALFREDO NEIRA MENENDEZ, por sus propios derechos, propietario de TREINTA Y TRES participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, según consta de los instrumentos que se acompañan para que formen parte integrante del expediente.

Preside la sesión el señor ALFREDO VICENTE BAQUERIZO FERNANDEZ, y actúa como secretaria la Sra. MARIA AUXILIADORA SALAZAR DE NEIRA, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.- Los socios concurrentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de UN MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria (Universal) de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día, a saber: 1.- Autorizar al socio ING. BOLIVAR EDUARDO NEIRA MENENDEZ a ceder TREINTA Y CUATRO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, en el capital social de la mencionada compañía; Por secretaria se procede a leer el único punto del orden del día, que dice: **1.- Autorizar al socio ING. BOLIVAR EDUARDO NEIRA MENENDEZ a ceder TREINTA Y CUATRO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, en el capital social de la mencionada compañía;** Puesto a consideración de la Junta el único punto del orden del día, la Secretaria manifiesta a los presentes que el socio ING. BOLIVAR EDUARDO NEIRA MENENDEZ ha manifestado su deseo de ceder las treinta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, que le pertenecen en la mencionada compañía; por lo que solicita la autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.- El socio EC. ANTONIO XAVIER NEIRA MENENDEZ, haciendo uso de su derecho preferente, expresa que es su deseo adquirir las participaciones que le pertenecen al ING. BOLIVAR EDUARDO NEIRA MENENDEZ, por lo que la Junta resuelve por unanimidad autorizar al ING. BOLIVAR EDUARDO NEIRA MENENDEZ a ceder las TREINTA Y CUATRO (34) participaciones a favor del señor EC. ANTONIO XAVIER NEIRA MENENDEZ.- No habiendo otro asunto del cual tratar, la Junta General resuelve por unanimidad que se conceda un receso para la redacción de la presente acta. Y una vez reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos socios concurrentes al inicio, se da lectura a esta acta, la cual la aprueban por unanimidad y sin modificaciones, decidiéndose que la firmen todos los presentes. Con lo cual se da por terminada la sesión a las 09H30.- f) ALFREDO VICENTE BAQUERIZO FERNANDEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA; MARIA AUXILIADORA SALAZAR DE NEIRA, SECRETARIA DE LA JUNTA. LOS DEMAS CONCURRENTES: ING. BOLIVAR EDUARDO NEIRA MENENDEZ, SOCIO; ABG. JORGE ALFREDO NEIRA MENENDEZ, SOCIO; EC. ANTONIO XAVIER NEIRA MENENDEZ, SOCIO.

**CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de Junta General de la Compañía. Guayaquil, Febrero 12 del 2008.

*Maria Auxiliadora de Neira*  
MARIA AUXILIADORA SALAZAR DE NEIRA  
SECRETARIA DE LA JUNTA



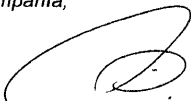
*of*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "DEPROYEC DESARROLLO DE PROYECTOS ECUATORIANOS C. LTDA.",  
CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2008 .-

| ACCIONISTAS                | PARTICIPACIONES | CLASE                 | VALOR             | VOTOS  |
|----------------------------|-----------------|-----------------------|-------------------|--------|
| EC. XAVIER NEIRA MENENDEZ  | 28.933          | Acumulat. e Indivis.. | \$ 0,04 ctvs. c/u | 28.933 |
| ING. BOLIVAR NEIR MENENDEZ | 34              | Acumulat. e Indivis.. | \$ 0,04 ctvs. c/u | 34     |
| ABG. JORGE NEIRA MENENDEZ  | 33              | Acumulat. e Indivis.. | \$ 0,04 ctvs. c/u | 33     |

PUNTO UNICO:

*Autorizar al socio ING. BOLIVAR EDUARDO NEIRA MENENDEZ a ceder TREINTA Y CUATRO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, en el capital social de la mencionada compañía;*

  
ALFREDO VICENTE BAQUERIZO FERNANDEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
MARIA AUXILIADORA SALAZAR DE NEIRA  
SECRETARIA DE LA JUNTA



[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 090073040-9

NEIRA MENENDEZ BOLIVAR EDUARDO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

13 OCTUBRE 1936

004- 0201 05996 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1936

*[Signature]*

PRIMER CANTON

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334412242

CASADO PAULINA MEDINA

SUPERIOR EMPLEADO

BOLIVAR NEIRA

AMANDA MENENDEZ

GUAYAQUIL 24/05/2005

24/05/2005

REN 1154303

6/8

*[Signature]*

PAULINA MEDINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CERTIFICADO DE VARIACION

135 ELECCION DE REPRESENTANTE

PREVIA A LA CONSTITUCION

DE LA ASAMBLEA

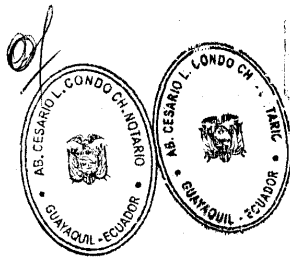
013-0028 0900730409

NEIRA MENENDEZ BOLIVAR EDUARDO

GUAYAS GUAYAQUIL

CANTON

*[Signature]*



CERTIFICADO: Que es una xerox copia  
es igual a su original. 16 MAY 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 090073040-9

NEIRA MENENDEZ BOLIVAR EDUARDO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

13 OCTUBRE 1936

004- 0201 05996 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1936

*[Signature]*

PRIMER CANTON

OLGA PAULINA MEDINA NUQUE  
09-02531680

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334412242

CASADO PAULINA MEDINA

SUPERIOR EMPLEADO

BOLIVAR NEIRA

AMANDA MENENDEZ

GUAYAQUIL 24/05/2005

24/05/2005

REN 1154303

6/8

*[Signature]*

PAULINA MEDINA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E44314222

CESARIO MARIA AUXILIADORA SALAZAR

SUPERIOR ECONOMISTA

SALVADOR NEIRA

CELA MENENDEZ

GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION/

25/10/2003

REN 0563053

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312242

CESARIO MARIA AUXILIADORA SALAZAR

SUPERIOR ECONOMISTA

SALVADOR NEIRA

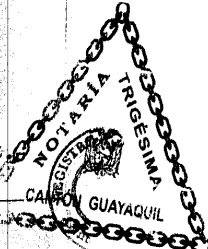
CELA MENENDEZ

GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION/

25/10/2003

REN 0563053

ANTONIO XAVIER NEIRA MENENDEZ  
C.C. # 09-0010613-9.-



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312242

CESARIO MARIA AUXILIADORA SALAZAR

SUPERIOR ECONOMISTA

SALVADOR NEIRA

CELA MENENDEZ

GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION/

25/10/2003

REN 0563053

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312242

CESARIO MARIA AUXILIADORA SALAZAR

SUPERIOR ECONOMISTA

SALVADOR NEIRA

CELA MENENDEZ

GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION/

25/10/2003

REN 0563053

CERTIFICO: Que esta xeroxopia  
es igual a su original.

16 MAY 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Canton  
Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fé de ello  
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y  
firmo en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, diez y  
seis de Mayo del año dos mil ocho.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Canton  
Guayaquil



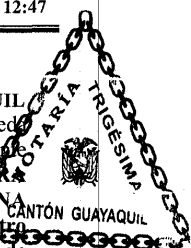


NUMERO DE REPERTORIO: 26.878  
FECHA DE REPERTORIO: 28/May/2008  
HORA DE REPERTORIO: 12:47



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifica: que con fecha cinco de Junio del dos mil ocho quedó inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **BOLIVAR EDUARDO NEIRA MENENDEZ**, autorizado por su cónyuge **OLGA PAULINA MEDINA NUQUEZ**, cede y transfiere (34) treinta y cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de los cónyuges **ANTONIO XAVIER NEIRA MENENDEZ** y **MARIA AUXILIADORA MERCEDES SALAZAR ROBLES DE NEIRA**, que posee dentro del capital social de la compañía **DEPROYEC DESARROLLO DE PROYECTOS ECUATORIANOS C. LTDA.**, de fojas 64.952 a 64.964, Registro Mercantil número 11.547. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 21.612, 10.977 y 62.704 del Registro Mercantil del 1.981, 1.994 y 2.002 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 26878



\$23,41

REVISADO POR:

*ff*



*[Signature]*

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

14 MAYO 2008

**Dr. Piero Geston Aucart Vinicio**  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

*[Signature]*